



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla

RADICADO: 080013110003-2022-00179-00
PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MAYOR
DEMANDANTE: MARLON DAVID PACHECO CABRERA c.c. No. 1.001.920.137
DEMANDADO: ALEXANDER ENRIQUE PACHECO VILLAREAL c.c. No. 72.233.501

JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
ONCE (11) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2.023).

Revisado el proceso se observa que fue presentada por el apoderado de la parte demandante, reforma de la demanda indicando nuevos hechos y pretensiones.

En razón a que fue presentada conforme el artículo 93 del código general del proceso, se procederá a admitir la reforma de la demanda.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

UNICO: ADMITASE la reforma de la demanda presentada por la parte demandante y procédase a la notificación del demandado conforme la ley 2213 del 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS
JUEZ

DVCG

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 206
Fecha: 12 de diciembre 2023.
Notifico auto anterior de fecha
11 de diciembre 2023.

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ecb6642acd275d97be6c31b9cdd48ddd62aa26666694997b2fbfb9b843692bdf**

Documento generado en 11/12/2023 03:30:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>